



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 15 noviembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	Miguel Antonio Quiroga Rocha C.C. 6.006.783
Demandado:	Martha Liliana Macías Pinto C.C 24.580.063
Radicado:	630013103002-2022-00012-00
Asunto	Pone en conocimiento Ordena oficiar

1. Se pone en conocimiento los informes presentados por el secuestre, que militan en los docs.030 y 032 del expediente digital.

Para consultar dicha documentación, se deberá solicitar el enlace del expediente digital al correo electrónico que se señala en el pie de página.

2. La parte ejecutante solicita que, el Juzgado oficie a la Oficina de Catastro de Armenia, para que a su costa, se expidan los avalúos catastrales de los predios identificados con las matriculas inmobiliarias nro. 280-61682 y 280-61683 (doc.033)

El Juzgado tiene conocimiento de la negativa de dicha oficina a expedir ese tipo de documento a quien no sea el propietario del inmueble o sin mediar una orden judicial, por lo que, accederá a dicha petición, así:

2.1. OFICIAR a la Subsecretaria de Catastro del Municipio de Armenia, para que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, expida a costa del interesado, los avalúos catastrales de los predios identificados con las matriculas inmobiliarias nro. 280-61682 y 280-61683, con destino al proceso de la referencia.

A través del Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la Secretaria, elabórese el oficio dirigido a dicha entidad, al correo electrónico catastro@armenia.gov.co; con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, geheca24@hotmail.com, para que cumpla con las cargas que le corresponden en torno a la expedición de dichos certificados, dejando constancia en el expediente.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66078feab04dbc53e1978277c84aea8d7d1c966a7bd6544657309e1c8e06fec**

Documento generado en 15/11/2022 09:13:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>